



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Circular

Número:

Referencia: CA N°2 - LAN Nro. 10/2021. EX-2021-10871628- -APN-SG#SOFSE “CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES POR ESTUDIO AMBIENTAL FASE II PREDIOS: JOSÉ C. PAZ, LARGA DISTANCIA Y REGIONALES”.

CIRCULAR ACLARATORIA N° 2

LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL N° 10/2021 – EX-2021-10871628- -APN-SG#SOFSE

“LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL PARA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES POR ESTUDIO AMBIENTAL FASE II PREDIOS: JOSÉ C. PAZ, LARGA DISTANCIA Y REGIONALES”

INFORMACION CON CONSULTA

Información emitida por la Operadora en razón del llamado a Licitación Abreviada Nacional por medio autorizado en el Pliego de Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 6°, Apartado "CONSULTAS Y ACLARACIONES".

CONSULTA N° 1:

“... Cantidad de freatímetros a construir...”

RESPUESTA N° 1:

En relación a la consulta, el Área Técnica informa que en el Pliego de Especificaciones Técnicas Artículo 9.2 se indica en una Planilla Resumen el número de “determinaciones mínimas” a considerarse en la oferta. En la misma figuran en el apartado “Síntesis” que la cantidad total de freatímetros deberán ser de 33 unidades.

CONSULTA N° 2:

“...Profundidad de los freatímetros: ¿Es la indicada en la imagen de perfil del freatímetro:5 metros? ...”

RESPUESTA N° 2:

En relación a la consulta, el Área Técnica informa que, en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en el Artículo 9.5 se menciona que dicho Punto es A los fines orientativos y a continuación se menciona que “...Todas las instalaciones se realizan de acuerdo con normas internacionales, teniendo en cuenta las características, requerimientos y/o particularidades de cada sitio en cuestión. Los freáticos serán instalados acorde a los siguientes lineamientos generales...”. Por lo antedicho, estos lineamientos generales no se deben considerar como absolutos. Para el caso de la profundidad máxima (para poder establecer una línea de corte) se solicita considerar como máximo 16 metros de profundidad porque, según criterio, consideramos que si a esa profundidad no se encuentra el primer nivel freático no consideramos probable afectación de la napa.

CONSULTA N° 3:

“...Sondeos de suelo: cantidad y profundidad de los sondeos de suelo ...”

RESPUESTA N° 3:

En relación a la consulta, el Área Técnica informa que, en el Pliego de Especificaciones Técnicas Artículo 9.2 se indica en una Planilla Resumen el número de “determinaciones mínimas” a considerarse en la oferta. En la misma figuran en el apartado “Síntesis” un renglón denominado Análisis de Suelo donde: **En cuanto a la cantidad total de muestreos** deberán ser de 1067 unidades. **En cuanto a las profundidades** deberán tomarse las mencionadas en el Apartado “Muestras de Suelo” las cuales indican que los mismos deberán ser a Nivel del suelo, a 0,5 mts y a 1,00 mts.

CONSULTA N° 4:

- *“...solicitamos la remisión del anexo IV contentivo de información requerida para análisis y elaboración de la propuesta ...”*
- *“...fueron indicados las existencias de unos anexos IV donde indican más detalles de las locaciones y que ellos serían enviados a los proveedores ...”*
- *“...Solicitamos sean enviado los estudios de Fase I de los predios, para poder hacer una mejor oferta técnica...”*

RESPUESTA N° 4:

En atención a lo informado por el área técnica, se adjuntan como anexo a la presente circular, los anexos IV correspondiente a la información de los predios.

CONSULTA N° 5:

“...Solicitamos que nos indique si la adjudicación será por renglón o global ...”

RESPUESTA N° 5:

En relación a la consulta, de acuerdo al Artículo 25 del Pliego de Condiciones Generales se informa que “...*La adjudicación será POR RENGLÓN, pudiendo adjudicarse los renglones que componen la licitación a diferentes oferentes, o bien la totalidad de los renglones en cabeza de un oferente, de conformidad con el criterio establecido en el presente artículo...*”

